I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000652

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 31 MAYO 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/506/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/111/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/578/2021; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Sexagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de mayo de 2021.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0578/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 19 de mayo de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA,** R.U.T. N°65.162.034-1, con Personalidad Jurídica N°1226-2018, representada por su Presidente don **Carlos Alejandro Bocaz Alvarado**, Cédula de Identidad N°16.389.109-3, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Sexagésima Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 578 /2021, se otorga a la organización, **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA**, una subvención de $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: EL **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la compra de máquinas para actividad física :trotadora ,bicicleta elíptica ,spining, banca abdominal y step.

CUARTO: El **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

000652

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL NUESTRA SANTA FAMILIA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.